



Contenido

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.	4
ARTÍCULO 1º. APROBACION Y ACTUALIZACION	4
ARTÍCULO 2º. INCORPORACION AL PEI.....	4
ARTÍCULO 3º. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	4
ARTÍCULO 4º. COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	4
ARTICULO 5º. OBJETO DE LA EVALUACION	5
ARTÍCULO 6º. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	6
CAPITULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR.....	8
ARTÍCULO 8º. GENERALIDADES	8
ARTÍCULO 9º. ESCALA VALORATIVA	8
ARTÍCULO 10º. DIMENSIONES A VALORAR.	9
ARTÍCULO 11º. REFERENTES PARA LA VALORACION DEL DESEMPEÑO.	10
ARTÍCULO 12º. PROPÓSITOS DEL DESARROLLO Y APRENDIZAJE	10
ARTÍCULO 13º. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES	11
CAPITULO III. PLAN DE ESTUDIOS DE BASICA Y MEDIA TECNICA.....	11
ARTÍCULO 14º. NÚCLEOS DE APRENDIZAJE	11
CAPITULO III. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DE BASICA, MEDIA Y CICLOS	13
ARTÍCULO 15º. ESCALA VALORATIVA PARA LOS NIVELES DE BASICA MEDIA Y CICLOS	13
ARTÍCULO 16º. PROCESOS QUE SON OBJETO DE EVALUACIÓN: DESEMPEÑOS COGNITIVOS, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES.....	14
ARTÍCULO 17º. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS	15
ARTÍCULO 18º. TIPOS DE EVALUACION Y PROCESO DE AUTO EVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACIONDE LOS ESTUDIANTES	17
ARTÍCULO 19º. VALORACIÓN DE LOGROS Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	19
ARTÍCULO 20º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	19
CAPITULO IV. EVALUACION DEL AREA TECNICA	20
ARTÍCULO 21º. CONCEPTO	20
ARTÍCULO 22º. COMITÉ TECNICO	21
ARTÍCULO 23º: DOCENTE LIDER DEL PROGRAMA DE ARTICULACION.	22
CAPITULO V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS EN LOS ESTUDIANTES Y ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACION DE DEBILIDADES.	24
ARTÍCULO 24º. ESTRATEGIAS DE APOYO.....	24
ARTÍCULO 25º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO DURANTE EL AÑO ESCOLAR	24
ARTÍCULO 26º. UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.	25
ARTÍCULO 27º. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	26
ARTÍCULO 28º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	26
ARTÍCULO 29º. PROMOCIÓN ANTICIPADA.	29
ARTÍCULO 30º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.	29
ARTÍCULO 31º. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.	29



ARTICULO 32° VALIDACION	31
ARTICULO 33° COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Y SEGUIMIENTO	31
ARTÍCULO 34º: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	31
ARTÍCULO 35º. GRADUACION TÍTULO DE BACHILLER.....	32
ARTÍCULO 36º. CRITERIOS PARA GRADUACION.	32
ARTÍCULO 37º: CERTIFICACIONES DE NIVELES Y CICLOS.....	33
ARTÍCULO 38º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	34
ARTICULO 39º. MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACION Y REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	38
ARTÍCULO 40º. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.	38
ARTÍCULO 41º. VIGENCIA	38



**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
CHINAUTA– FUSAGASUGÁ**

**ACUERDO No. 16
DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

Por el cual se modifica el acuerdo No 05 del 28 de febrero de 2019 referente al Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE FUSAGASUGA

El Consejo Directivo de la Institución en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto 1075 de 2015 compiló el decreto 1290 de 2009 donde reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y estableció los lineamientos generales para la definición de los Sistemas Institucionales de Evaluación de los estudiantes.
- b) Que conforme al Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos deben definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y del Consejo Directivo.
- c) Que conforme al principio de participación la Institución Educativa recogió sugerencias de la comunidad educativa y facilitó espacios de discusión en reuniones de docentes y directivos docentes para el análisis, diseño e implementación de estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y de recomendaciones a estudiantes, padres de familia y de los mismos docentes, para la modalidad presencia, semipresencial y a distancia¹ cuando ésta se presente.
- d) Que el decreto 1075 de 2015, reglamentó en la sección 2 subsección 1 hasta la sección 4, subsección 1 la prestación del servicio educativo y la evaluación para el nivel preescolar, básica, media y la validación de estudios en la básica y media y en subsección 4 y 5 de la sección 3 del capítulo V la educación básica formal de adultos.

¹ Proceso educativo en el que toda o la mayor parte de la enseñanza es llevada a cabo por alguien que no comparte el mismo tiempo y/o espacio que el alumno, por lo que toda o la mayor parte de la comunicación entre profesores y alumnos se desarrolla a través de un medio artificial, sea electrónico o impreso. UNESCO (2000c) Informe Final. Foro Mundial de Educación (Dakar, Senegal). París.



- e) Que según acuerdo 05 del 28 de febrero de 2019 el consejo directivo de IEM LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO adopto y modifico el sistema institucional de evaluación y promoción
- f) En el mes de mayo del presente año, el Ministerio de Educación Nacional publicó un documento sobre evaluación, titulada flexibilización
- g) Que el 26 de mayo de 2020 el consejo académico en pleno estudió, analizó y aprobó la propuesta de actualización del Sistema Institucional de Evaluación
- h) Directiva ministerial no. 5 del 25 de marzo de 2020, Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa.
- i) Que se hace necesario modificar y actualizar el acuerdo No 07 del 28 de febrero de 2019 en atención a los anteriores considerandos:

ACUERDA:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º. APROBACION Y ACTUALIZACION

Aprobar y adoptar la actualización el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los Estudiantes (SIE), para los niveles de preescolar, básica, media y educación para adultos en la Institución Educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO de Fusagasugá, en los términos y lineamientos de orden legal, a nivel nacional, institucional y las circunstancias que el entorno educativo exige expresados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. INCORPORACION AL PEI

Incorporar el presente sistema institucional de evaluación (SIE) en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes y el entorno.

ARTÍCULO 3º. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes acuerdo con Institución, se realiza en los niveles de educación preescolar, básica y media, y adultos como un proceso permanente, procesual, reflexivo, participativo, flexible y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 4º. COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional es la equivalente con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del



establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia será de manera trimestral.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, debe ser clara, comprensible y con información integral del proceso de formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5º. OBJETO DE LA EVALUACION

La evaluación es un proceso sistemático, procesual, integral y permanente que permite la obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance y rendimiento del estudiante en los diferentes procesos desarrollados.

ARTÍCULO 6º. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN

La I.E.M. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO acoge el sistema de evaluación que propone el decreto 1075 de 2015, sección 3 y las disposiciones del Consejo Académico integradas al Proyecto Educativo Institucional, como políticas a seguir en la actividad de la evaluación y promoción académica e institucional, sus finalidades principales son:

1. Determinar la obtención de los desempeños y competencias definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos; estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
3. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades e identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje.
4. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
5. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia del trabajo de académico, utilizando no solo la heteroevaluación, sino, también la autoevaluación y la coevaluación.
6. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y actividades de apoyo y acompañamiento a los estudiantes.
7. Complementar como estrategia en el proceso de aprendizaje significativo la aplicación de pruebas por competencias tipo (SABER).
8. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, y así determinar la promoción de estudiantes.
9. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



10. Promover el desarrollo personal, social, académico y cultural de los futuros ciudadanos en cumplimiento de lo establecido en el PEI.
11. Lograr que los estudiantes desarrollen y alcancen las competencias básicas, comunicativas, laborales, ciudadanas, el desarrollo del pensamiento lógico y las demás que permitan la formación y desempeño exitoso en los diferentes procesos como estudiante Galanista.
12. Rendir informes periódicos a los padres de familia y/o acudientes, estudiantes y demás instancias que lo requieran.

PARAGRAFO: Independientemente del Sistema institucional de evaluaciones, cada docente debe tener en medio físico las planillas de borradores y definitivas actualizadas.

ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño del estudiante se fundamenta en el trabajo integrado de los cuatro pilares de la educación:

- **APRENDER A PENSAR:** Se evalúan los procesos cognitivos, contenidos conceptuales, ideas, teorías, definiciones, representaciones, estrategias cognitivas, construcción del conocimiento, creatividad, innovación, desarrollo del pensamiento lógico, critico
- **APRENDER A HACER:** Se evalúan procesos psicomotores, contenidos procedimentales, capacidades, destrezas, habilidades, estrategias metodológicas.
- **APRENDER A SER:** Se evalúan procesos socio afectivo, actitudinales, actitudes personales: autoestima, autonomía, responsabilidad, liderazgo, creatividad, y estrategias motivacionales.
- **APRENDER A CONVIVIR:** Se evalúan contenidos actitudinales: valores sociales: solidaridad, empatía, manejo de conflictos.

La evaluación en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento será: **Cualitativa**

A. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo seguimiento y retroalimentación al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, y para tal fin se utilizarán estrategias como:

- **Las pruebas orales y escritas** para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, sustentaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, discursos, ensayos y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recomendaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognitivos.
- **La observación de comportamientos,** actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales



se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

- **El diálogo con el estudiante** y padres de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

- **Conversatorios** con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o con un grupo de ellos.

A. SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la ley de la educación, la misión y la visión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje logros, los indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

B. FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los ritmos las etapas de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos; interés, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales, en este último aspecto se harán los ajustes razonables (PIAR) (Decreto 1290 del 2009)

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, en especial ofreciéndole la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. (se tiene en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes para establecer el nivel de apropiación de las competencias y desempeños que permitan implementar estrategias de mejoramiento continuo)

C. INTERPRETATIVA: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores o viceversa.

D. PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia incluida la diversidad que aporten a realizar métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajo en equipo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, las competencias de: analizar, interpretar, argumentar y proponer, convivir con la orientación y acompañamiento del profesor.

E. FORMATIVA: el proceso en el cual docentes y estudiantes comparten metas, objetivos, desempeños de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances. Esto se



hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de aprendizaje según las necesidades de cada estudiante y curso.)

CAPITULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR

La evaluación se expresará en informes descriptivos, para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares y/o desempeños de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

ARTÍCULO 8º. GENERALIDADES

De conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.4 del decreto 1075 de mayo 26 de 2015, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que le permitan orientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

El nivel de desempeño o logro. Es el grado de dominio que de un hecho, concepto, procedimiento, habilidad, competencia, actitud o valor tiene un estudiante. Con base en las anteriores consideraciones y reconocimiento del nivel de logro de un determinado grado y nivel, se establecen unos logros e indicadores de desempeño por grado que sirven para evaluar en qué etapa del proceso se encuentra un estudiante al finalizar cada uno de los períodos académicos y cómo se han desarrollado los ejes temáticos.

En el nivel de Preescolar se tienen en cuenta las dimensiones y los proyectos lúdicos pedagógicos. El sistema de evaluación de estos proyectos va unido a los procesos de socialización y reconocimiento de sí mismo, del otro, de las vivencias diarias y participación democrática, de descubrir e intercomunicar sus emociones, sus creencias y las nociones que tiene del contexto en un clima de confianza. Desarrollando sus habilidades, imaginación, autonomía, creatividad e intuición; conociendo y apreciando su patrimonio cultural e histórico, así como el cuidado y preservación del medio ambiente, apoyándose en el proceso investigativo a través de la tecnología de la información y la comunicación (Tics).

ARTÍCULO 9º. ESCALA VALORATIVA.

La escala definida para expresar los desempeños de los estudiantes del preescolar son los siguientes: ALCANZADO, EN PROCESO, SE LE DIFICULTA.

Cada desempeño será valorado con una carita de color, tipo semáforo.

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
SE LE DIFICULTA	Presenta dificultades para superar los desempeños necesarios.

	La ausencia de trabajo no permite identificar sus habilidades de desempeño
EN PROCESO 	Debe fortalecer los desempeños propuestos
ALCANZADO 	Muestra interés, es propositivo, con sentido de pertenencia y supera los desempeños necesarios.

ARTÍCULO 10º. DIMENSIONES A VALORAR.

DIMENSIONES	DESCRIPCION
DIMENSION COGNITIVA	Esta dimensión es donde el niño construye el conocimiento, desarrolla en el niño la atención, percepción y memoria, para comprender y aplicar creativamente los saberes. Se da en actividades que tengan que ver con: (matemáticas, tecnología, sociales y ciencias naturales).
DIMENSION COMUNICATIVA	En esta dimensión se desarrollan las competencias comunicativas, para mejorar los niveles de expresión verbal y no verbal. Se realizan actividades relacionadas con (español e inglés)
DIMENSION ACTITUDINAL - SOCIOAFECTIVA:	El desarrollo socio afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, auto imagen, auto concepto y las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él. De esta forma el niño se relaciona con los otros, respondiendo a determinadas costumbres, creencias religiosas y normas de



	convivencia. Se realizan actividades relacionadas con (religión -ética - hotelería)
DIMENSION CORPORAL – ESTETICA:	En esta dimensión fortalecemos la habilidad de controlar los movimientos de su propio cuerpo, para incrementar la motricidad y el desarrollo sensorial en la obtención de seres autónomos, expresivos y sociales, capaces de aportar en su desarrollo personal, familiar y multicultural. Realizamos actividades relacionadas con (Educación Física – Artística)

ARTÍCULO 11°. REFERENTES PARA LA VALORACION DEL DESEMPEÑO.

El preescolar tendrá como referentes de valoración del desempeño de los estudiantes:

- a- Observación directa.
- b- Evaluación continua, diaria, individual y grupal.
- c- Participación en las actividades fundamentales. (Exploración del medio, literatura, expresiones artísticas y juego)
- d- Actividades orales y escritas. Para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se tendrá en cuenta, la comunicación continua y directa con el padre de familia, el desempeño y las competencias alcanzadas por su hijo(a). Es claro que para el nivel de preescolar los conceptos que se registren en el informe escrito, darán cuenta de los avances en cada una de las dimensiones anotadas anteriormente, los propósitos de acuerdo con el documento “Bases curriculares para la educación inicial y preescolar” y los derechos básicos de aprendizaje expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, en los cuales se basará su currículo, trabajando cuatro actividades rectoras: exploración del medio, literatura, expresiones artísticas y juego.

ARTÍCULO 12°. PROPÓSITOS DEL DESARROLLO Y APRENDIZAJE

Los propósitos, son el horizonte de la organización curricular y pedagógica y constituyen el conector que articula el trabajo que lideran cotidianamente las maestras alrededor de la indagación, proyección, vivencia y valoración de su práctica, estos son:

- Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
- Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

**ARTÍCULO 13º. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES**

Durante el año se entregarán tres informes académicos, donde se dará a conocer al padre de familia el rendimiento de su niño(a). Al finalizar cada periodo académico, se emitirá un informe escrito, con la descripción de aquellos procesos de afianzamiento propios del nivel de preescolar, por dimensiones, articulada a cada uno de los proyectos. Para comprensión de los padres de familia y/o acudientes, el docente expresará en informes descriptivos por escrito en forma cualitativa, los avances encontrados a lo largo del periodo escolar, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, que permita informar sobre el desarrollo integral de los niños y niñas de acuerdo con las condiciones, capacidades y particularidad de cada estudiante.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

CAPITULO III. PLAN DE ESTUDIOS DE BASICA Y MEDIA TECNICA**ARTÍCULO 14º. NÚCLEOS DE APRENDIZAJE.**

Es un conjunto de conocimientos, saberes o contenidos u objetos de aprendizaje, centrales, relevantes, significativos comunes y/o relacionados que se integran, articulándose de manera transversal entre dos o más áreas o asignaturas del saber, contribuyendo a desarrollar, construir y ampliar las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en los estudiantes poniendo en juego el trabajo en equipo, la creatividad, organización, racionalización de los tiempos de aprendizaje, a través de estrategias pedagógicas planeadas, diseñadas, elaboradas, aplicadas, y evaluadas por un grupo de docentes

PARÁGRAFO: Acorde con la normatividad vigente artículo 23 y 77 de la ley 115 de 1994, y el Artículo 2.3.3.1.6.1. y 2.3.3.1.6.2 de SECCIÓN 6 del DECRETO 1075 DE 2015

PRIMARIA

NUCLEO 1	NUCLEO 2	NUCLEO 3	NUCLEO 4	NUCLEO 5
Matemáticas	C. sociales	C. Naturales	Lengua castellana	Artística
Geometría	Ética	Tecnología e Informática	Idioma extranjera	Educación física
Estadística	Religión			Hotelería



JORNADA UNICA

GRADOS	6° a 9°	Horas semanales	10° y 11°	Horas semanales
Núcleo de Aprendizaje 1:	Sociales	4	Sociales	1
	Catedra Fusa	1	C. Políticas y Económicas	2
	Ética	1	Ética	1
	Religión	1	Religión	1
			Constitución Política	1
Núcleo de Aprendizaje 2:	Biología	3	Química	4
	Física	2	Física	3
	Informática	2	Informática	2
	Tecnología	1		
Núcleo de Aprendizaje 3:	Castellano	5	Castellano	4
	Inglés	4	Inglés	4
			Filosofía	2
Núcleo de Aprendizaje 4:	Matemáticas	5	Matemáticas	4
Núcleo de Aprendizaje 5:	Contabilidad	1	Contabilidad	1
	Hotelería Y Turismo	2	Hotelería	2
	Artística	1	Turismo	2
	EduFísic	2	Gestión	2
			Administración	1
			Artística	1
			Educación Física	2



CAPITULO III. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DE BASICA, MEDIA Y CICLOS

ARTÍCULO 15º. ESCALA VALORATIVA PARA LOS NIVELES DE BASICA MEDIA Y CICLOS

DESEMPEÑO SUPERIOR = D.S.

DESEMPEÑO ALTO = D.A.

DESEMPEÑO BÁSICO = D.BS.

DESEMPEÑO BAJO = D.BJ.

Los resultados se expresarán con la palabra en MAYUSCULA que define el desempeño SUPERIOR, ALTO, BASICO Y BAJO:

ESCALA VALORATIVA	INDICADORES DE DESEMPEÑO
DESEMPEÑO SUPERIOR	• Desarrolla y se apropia de las competencias vistas en el periodo académico. • Domina los conceptos básicos relacionándolos con experiencias vividas, adoptando posición crítica. • Presenta oportunamente sus trabajos, consultas, tareas y argumenta con propiedad. • Presenta excelente comportamiento. • Manifiesta gran sentido de pertenencia Institucional. • Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que propician el desarrollo del PEI. • Valora y promueve su desarrollo de manera autónoma. • Asiste puntualmente a las actividades curriculares y /o justifica su inasistencia. • Muestra excelente actitud en todas las actividades que realiza.
DESEMPEÑO ALTO	• Supera las competencias desarrolladas en el periodo académico. • Algunas veces presenta oportunamente sus trabajos, consultas, tareas y argumenta con propiedad. • Asiste puntualmente a las actividades curriculares y /o justifica su inasistencia. • Reconoce y supera las dificultades en su comportamiento. • Desarrolla actividades curriculares específicas. • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares que propician el desarrollo del PEI. • Manifiesta alto sentido de pertenencia. • Ofrece información relacionada con lo enseñado en clase. • Muestra buena actitud en las actividades que realiza.



DESEMPEÑO BÁSICO	• Alcanza las competencias mínimas de los desarrollados durante todo el periodo académico con actividades complementarias. • Relaciona conceptos aprendidos con experiencias de la vida, pero necesita de colaboración para hacerlo. • Presenta faltas de asistencia con justificación. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. • Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución. • Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad. • Presenta dificultades de comportamiento. • Se promueve con actividades complementarias, y muestra progreso en su trabajo académico.
DESEMPEÑO BAJO	• Presenta barreras para alcanzar los desempeños básicos en las competencias aun después de realizadas las actividades complementarias (Refuerzo y superación) • Manifiesta poco sentido de pertenencia a la Institución. • Presenta faltas de asistencia sin justificar. • Presenta dificultades de comportamiento en forma reiterativa.

PARRAFO TRANSITORIO: Mientras dure la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, se evaluará de la siguiente manera

ARTÍCULO 16º. PROCESOS QUE SON OBJETO DE EVALUACIÓN: DESEMPEÑOS COGNITIVOS, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES.

Para cada uno de los desempeños a evaluar cognitivos, procedimentales y actitudinales; se tendrán en cuenta la Heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación del cual hace referencia el artículo 17º del presente acuerdo.

Los desempeños cognitivos: La evaluación cualitativa se realizará de acuerdo con la apropiación de los descriptores establecidos.

- Definición de conceptos, en que preferiblemente se espera que los estudiantes utilicen sus propias palabras.
- Reconocimiento de la definición en que se dan las opciones para reconocer la acertada. Requiere de un diseño cuidadoso y experto de los distractores.
- Exposición temática, en la que se le pide al estudiante que haga una composición escrita, bien organizada, sobre el área conceptual que se requiere evaluar, manifestando la competencia para la comprensión, la argumentación y la interpretación. Se le da al estudiante la opción de usar sus propias palabras y de hacer relaciones con vivencias, utilizar ejemplos y si es del caso sugerir aplicaciones y/o proposiciones, (interpretar, argumentar y proponer).
- Identificación y categorización de ejemplos, se identificarán ejemplos relacionados con un concepto.
- Aplicación a solución de problemas, es la forma más completa de evaluación



conceptual, ya que permite conocer el uso que, de sus conocimientos, hacen los estudiantes; además que permite diferenciar entre la comprensión y la memorización para la toma de decisiones.

- El docente puede hacer pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases sobre la temática que desarrolló en dicha clase o en la anterior. También puede hacerlo en las semanas destinadas para las evaluaciones de periodo aplicando pruebas y preguntas por competencias tipo SABER.

Desempeños procedimentales: Aplicación del conocimiento en diversas situaciones, para la solución de problemas cotidianos.

Cinco aspectos básicos se pueden evaluar en el aprendizaje de procedimientos:

- El grado de comprensión sobre el procedimiento,
- Corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento
- La generalización del procedimiento en otros contextos.
- El grado de acierto en la elección del procedimiento para solucionar otra tarea.

Desempeños Actitudinales: Búsqueda de información acerca del grado de desarrollo en el aspecto formativo (los valores), su actitud frente al aprendizaje del área, la interiorización y el cumplimiento con los compromisos adquiridos.

- Es ordenado en su trabajo.
- Es responsable al resolver ejercicios como lo indica la directriz de la actividad.
- Muestra respeto a las diferentes opiniones de sus compañeros.
- Mantiene una actitud respetuosa al (la) docente.
- Utiliza un lenguaje adecuado
- Respeta el orden de intervención.
- Escucha atentamente a los demás.
- Integra a sus compañeros.
- Ayuda a sus compañeros con las actividades que no entienden.
- Da cumplimiento al reglamento interno del aula.

ARTÍCULO 17º. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Se hará un seguimiento continuo para la valoración del proceso académico a través de estrategias como: tareas, talleres, exposiciones, sustentaciones, informes de lectura, investigaciones, consultas, pruebas escritas y orales, y demás actividades programadas en clase.

GRADOS PRIMERO A ONCE Y EDUCACION PARA ADULTOS

Se realizarán evaluaciones de periodo tipo ICFES-SABER en los grados 1º a 11º en los diferentes núcleos según lo definido en el artículo 10º. Las evaluaciones serán



presentadas por todos los estudiantes al finalizar cada uno de los tres periodos académicos del año lectivo.

- En el grado 11° la institución promoverá simulacros TIPO SABER, cuyos resultados serán calificados para el seguimiento de las asignaturas /áreas en cada periodo.
- Las evaluaciones de periodo comprenderán los temas básicos estudiados durante el mismo. Podrá incluir temáticas anteriores previa información a los estudiantes.
- Los estudiantes que durante las evaluaciones finales de periodo lleguen tarde, deben realizar la evaluación en el tiempo que les resta según lo establecido. Si llegan pasado este tiempo de inicio o si no asisten a la jornada escolar, deberán realizarla en fecha acordada con el docente en horario distinto al de clase, si ha presentado a tiempo la excusa respectiva como instrumento de evaluación institucional, al cada periodo académico los estudiantes presentarán en las asignaturas fundamentales para primaria (ciencias naturales y educación ambiental; ciencias sociales y democracia; matemáticas y humanidades) y en secundaria en todas las áreas, una evaluación tipo prueba saber, que contiene preguntas relacionadas con las competencias desarrolladas en dicho periodo; aplicadas por un evaluador externo. De igual forma, los estudiantes de primero a quinto de primaria también se le aplicará este tipo de pruebas de manera convencional aplicadas en un día programado para tal fin según modelo de aplicación pruebas saber (tiempos y condiciones), y el resultado de estas evaluaciones corresponderá al 20% de la valoración del periodo. El docente, como estrategia de aprendizaje puede motivar al estudiante aplicando este tipo de preguntas durante el transcurso de periodo.
- El consejo académico diseñará un instrumento para realizar el seguimiento de dichas evaluaciones y en reuniones de área los docentes realizarán el análisis y las estrategias de mejoramiento de acuerdo con los resultados obtenidos.
- Cada área asignatura de acuerdo con los lineamientos, estándares y derechos básicos de aprendizaje. Define las competencias y niveles de desempeño por periodo académico que tendrá en cuenta para la evaluación de los estudiantes
- Cada Núcleo de Aprendizaje de acuerdo con los lineamientos, estándares y derechos de aprendizaje. Define las competencias y niveles de desempeño por periodo académico que tendrá en cuenta para la evaluación de los estudiantes
- Se desarrollará y evaluará los desempeños previamente programados y efectivamente desarrollados en el aprendizaje en casa.
- Se evaluará a los estudiantes en cada uno de los periodos académicos, teniendo en cuenta su desarrollo de indicadores de evaluación cualitativa.
- Cada Núcleo o grupo de docentes según sea el nivel, diseñara, programara, divulgara y evaluara los logros y/o desempeños por competencias de sus estudiantes, estableciendo con ellos un acuerdo pedagógico para cada periodo académico.
- Los estudiantes tienen derecho a conocer el plan de estudios, las competencias, cronograma y criterios de evaluación al inicio del año escolar y de cada periodo académico.



- Cada docente debe dar a conocer a los estudiantes los requerimientos mínimos para la aprobación de su asignatura o área al inicio de cada periodo académico.
- Cada docente al finalizar cada periodo académico y constantemente dará a conocer a los estudiantes los registros valorativos obtenidos a la fecha.
- Cada docente al finalizar el periodo académico dará a conocer a los estudiantes los registros valorativos obtenidos a la fecha
- Para la educación de adultos se hará un seguimiento continuo para la valoración del proceso académico a través de estrategias como: tareas, talleres, exposiciones, sustentaciones, informes de lectura, investigaciones, consultas, pruebas escritas y orales, y demás actividades programadas que serán evaluadas semanalmente en cada uno de los encuentros semipresenciales. Manteniendo las mismas escalas de valoración determinadas en el SIE aprobado por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Para evaluar los estudiantes que se encuentran reportados en el SIMAT con categoría de discapacidad será tenido en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

ARTÍCULO 18º. TIPOS DE EVALUACION Y PROCESO DE AUTO EVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Los tipos de evaluación entendidos para la institución como los procedimientos o conjuntos de acciones didácticas definidos para evaluar a los estudiantes desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas valorando las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Las estrategias básicas para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo debe desarrollarse a través de:

1. LA AUTOEVALUACIÓN. Corresponde a la mitad de la valoración del desempeño actitudinal. En cada una de las asignaturas y periodos académicos y será respetada y registrada por el docente en la planilla respectiva. Cada uno de los estudiantes evalúa sus propios desempeños, fortalezas, competencias y determina sus progresos. La autoevaluación potencia la autoestima de los estudiantes, despierta su sentido de la responsabilidad y afianza su autonomía, permitiendo al estudiante hacer autorreflexión y reflexión sobre el trabajo, desempeños y actitudes reconociendo sus debilidades, identificación que le permite proponerse un plan de mejoramiento para alcanzar una autonomía y tener conciencia de su proceso formativo.

CRITERIOS PARA AUTOEVALUACIÓN

- 1.1.** Aplicar técnicas de autocorrección de trabajos escritos, pruebas y demás metodologías.
- 1.2.** Propiciar en el estudiante el reconocimiento de sus capacidades, aciertos y debilidades, con objetividad, responsabilidad y honradez.
- 1.3.** Que el estudiante tenga claras cuáles son las metas de aprendizaje, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocrítico.
- 1.4.** Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.



1.5. Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan peso en los planteamientos de los profesores y este se vea reflejado en los resultados.

1.6. Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes. El contraste entre las dos apreciaciones, la del profesor y la del estudiante, puede contribuir a disminuir el margen de subjetividad que toda evaluación debe tener.

1.7. Asignar tiempo exclusivo para la realización de la autoevaluación.

1.8. Diligenciar los documentos que permiten materializar las evidencias

1.9 Apoyar a los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad, en el proceso de autovaloración, que fortalezca la confianza y la seguridad en sí mismo.

2. LA COEVALUACIÓN. Corresponde a la otra mitad de la valoración del desempeño actitudinal al finalizar cada período, y se define como: Proceso que se realiza entre pares de estudiantes para identificar los desempeños y competencias, valorar las fortalezas y reconocer las debilidades del otro, a través de la observación con el fin de generar una visión conjunta de los desempeños.

De acuerdo con los criterios establecidos será registrada por el docente en la planilla respectiva.

Cuando exista la modalidad de educación a distancia la coevaluación la realizará la persona con la cual conviva el mayor tiempo el estudiante y debe ser el padre de familia, acudiente o cuidador del estudiante.

CRITERIOS PARA EL PROCESO DE COEVALUACIÓN

2.1. Se harán coevaluaciones entre los mismos estudiantes, o con la persona que más tiempo convive en casos de educación a distancia, como ejercicios prácticos en clase, sobre materiales de trabajo, portafolio y sustentaciones.

2.2. Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar y/o las Direcciones de curso, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

2.3. Enfatizar el mutuo reconocimiento objetivo de las propias capacidades, desempeños, fortalezas y debilidades, para acordar acciones de mejoramiento.

2.4. Aplicar la recíproca superación de dificultades basada en el diálogo y la concertación.

2.5. Aplicar la estrategia colaborativa en el proceso de reconocimiento del otro y la valoración del saber, entendida como el desarrollo de procesos de aprendizaje en equipo, donde existe apoyo mutuo, reglas autónomas y se potencia la iniciativa personal.

3. LA HETEROEVALUACIÓN. Tendrá un valor del 90% producto de los desempeños cualitativos

PARÁGRAFO 1. Comprobado fraude, copia y/o plagio en un, trabajo o actividad



académica por cualquier medio físico y/o digital el estudiante o la estudiante obtendrá una valoración de 1.0 (Desempeño Bajo) en dicha actividad y se someterá al debido proceso disciplinario contemplado en el manual de convivencia

PARÁGRAFO 2. Evidencias del proceso de evaluación cualitativa. Evaluación. Se utilizarán entre otras, una o varias de las siguientes herramientas: observador, compromisos académicos y convivenciales, portafolio, Listas de cotejo, graficas (numéricas, graficas, descriptivas) ficha de autoevaluación y coevaluación, entrevista, informe académico, plan de mejoramiento, diarios de campo.

ARTÍCULO 19º. VALORACIÓN DE LOGROS Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Durante el año escolar se entregarán tres informes académicos escritos, donde se dará a conocer al padre de familia y/o acudiente debidamente autorizado por el ente competente, el rendimiento del hijo, o acudido; cada informe académico tendrá la descripción de los procesos propios de cada grado y nivel.

Para mayor comprensión de los padres de familia y/o acudientes autorizados, la institución entregará los informes con parámetros cualitativos y descriptivos los avances desarrollados durante el periodo académico, las circunstancias que no favorecieron el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas, cuando estas sean requeridas y de acuerdo con las condiciones, capacidades y particularidades de cada estudiante.

La valoración de los desempeños y competencias se expresarán mediante la escala valorativa descrita en el artículo 9º del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Para la jornada fines de semana y nocturna (CICLOS) se establecen la entrega de CUATRO informes (uno por bimestre), ya que es necesario generar el corte del SIMAT a mitad de año para diferentes situaciones académicas de aprobación y en especial el paso de ciclo V a Ciclo VI en el SIMAT, con fines de registro oportuno en las pruebas Saber 11°

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 2, 3, 3, 2, 2, 1,10 del decreto 1075 de 2015 en el nivel de preescolar no se reprueba el grado ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

ARTÍCULO 20º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Básicamente la estructura de los informes de valoración contempla:

1. Identificación de la Institución Educativa.
2. Identificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).
3. Descripción de los núcleos de aprendizaje las asignaturas del plan de estudios. En el caso de preescolar corresponde a las dimensiones.
 - 3.1 Intensidad horaria.
 - 3.2. Inasistencias por período y su acumulado.



3.3. Competencias desarrolladas en el periodo por cada asignatura. Área o núcleo y recomendaciones en caso necesario.

3.4. Valoración en términos de la escala institucional adoptada con su respectiva equivalencia con la escala nacional.

3.5 Valoraciones de los períodos anteriores.

4. Valoración de convivencia.

5. Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo.

6. Observaciones.

7. En el informe final se da el resultado por áreas y se registra la promoción o no del grado.

8. Firma del Rector y Director de Grado.

PARÁGRAFO: En caso de promoción anticipada se generará un Acta donde conste este proceso, las áreas curriculares y la valoración obtenida.

CAPITULO IV. EVALUACION DEL AREA TECNICA

ARTÍCULO 21º. CONCEPTO

El área técnica tendrá los mismos criterios de evaluación de todos los niveles y áreas, pero además de ello se tendrá en cuenta el proceso y resultados del PPP, para definir su valoración en los grados 10º y 11º.

Todo estudiante debe cumplir con el reglamento del área técnica, el cual es de carácter obligatorio.

Además del título de bachiller técnico en Hotelería y turismo, el estudiante realiza una titulación como técnico laboral en una especialidad que sea a fin a la modalidad Institucional, proceso que se realiza mediante convenio de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para lo cual establece:

1. Que el proceso formativo a desarrollar se inicia con estudiantes de grado 10º, con la inscripción a la plataforma Sofía plus del SENA a más tardar la última semana de febrero. Después de esta fecha no se registran nuevos estudiantes, en la articulación SENA, aunque si pueden ingresar a la Institución, cumpliendo con todo el plan curricular al igual que quienes están en articulación.

2. Que el proceso de titulación SENA requiere de una etapa lectiva y una Productiva, para un total de 880 horas las cuales se incorporan en la malla curricular por transversalidad, mediante PPP y etapa práctica.

3. La etapa productiva se desarrolla en la media técnica.

4. Los estudiantes que se retiren durante el proceso no recibirán ni total, ni parcialmente titulación SENA. La etapa práctica, debe realizarse en escenarios reales tales como hoteles, restaurantes, centros vacacionales, Instituciones gubernamentales y cualquier otro establecimiento que garantice los mínimos de calidad y legalidad y que sean pertinentes a la modalidad de la I.E. y la especialización SENA. La etapa práctica establece una duración mínima de 400 horas que se deberán realizar de acuerdo con los siguientes componentes:

A. 250 Horas de prácticas en ambientes reales (in situ), mediante convenio con



establecimientos de Comercio y/o Gubernamentales afines a la modalidad y especialidad SENA. La distribución se especificará en el Manual del área técnica.

B. 100 Horas evaluadas como Proyecto Productivo Pedagógico, que permitan motivar el emprendimiento y desarrollo de competencias económicas y financieras, donde los estudiantes deben realizar un proyecto dirigido a la prestación de servicios en correspondencia con las competencias afines al área técnica, bajo la orientación de los docentes del área y aprobados por el Comité Técnico, según se define el reglamento del área.

C. 50 Horas de protocolo institucional, para el desarrollo de prácticas dentro de la institución educativa.

4. Que La Institución Educativa, inicia el proceso de etapa lectiva desde grado Sexto, mediante la certificación de competencias tipo créditos académicos. Los estudiantes que ingresen por primera vez, a partir de grado Séptimo a la I.E. deberán realizar un proceso de Nivelación a fin de adquirir las competencias vistas al grado de Ingreso, con tutorial presencial o curso de 20 horas mínimas, apoyados por estudiantes de servicio social seleccionados y asignados por el docente.

5. Que los estudiantes deben cumplir a cabalidad con los procedimientos y formatos establecidos por la Institución Educativa.

Parágrafo 1: El proceso de prácticas empresariales para la titulación técnica, no se deben confundir con el Servicio Social.

Parágrafo 2: El fraude en las certificaciones sobre días y horas de práctica y evaluación de estas, se considera falta de especial gravedad por falsedad en documento público. El No registro en la carpeta de la hoja de presentación institucional a los establecimientos deja sin validez estos datos. En todo caso el estudiante debe cumplir a cabalidad con las prácticas exigidas, según se define en el manual de prácticas empresariales y protocolos establecidos por el comité técnico.

ARTÍCULO 22º. COMITÉ TECNICO

En la Institución se conformará el Comité Técnico como organismo académico que plantea las directrices en los procesos que se presentan en el Área Técnica, bajo los siguientes criterios:

- 1) CONFORMACION DEL COMITÉ TÉCNICO:** El comité estará presidido por el Rector e integrado por:
 - a.** Los docentes del Área técnica
 - b.** El Coordinador Académico
 - c.** El Orientador
 - d.** El líder de articulación SENA.
 - e.** Un representante de Padres de Familia, elegido en reunión de los grados décimo y once
 - f.** Un representante de los estudiantes de la Media Técnica, preferiblemente del grado once.



Para la toma de decisiones, se tendrá en cuenta el proceso de votación con Quorum valido y se decidirá con la mitad más uno de los presentes.

2) FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

- a)** Participar en la planeación, evaluación y orientación de los procesos curriculares que se plantean para el desarrollo del Plan de Estudios.
- b)** Aprobar el reglamento del área técnica y realizar seguimiento a su aplicación.
- c)** Aprobar, evaluar y recomendar los ajustes al plan operativo del Área Técnica.
- d)** Implementar la estrategia para el proceso de etapa productiva, mediante convenio con el sector comercial, o institucional. Asignando a los estudiantes y acompañando el proceso de realización de las prácticas.
- e)** Tomar decisiones frente a situaciones de prácticas presentadas por estudiantes.
- f)** Garantizar la transversalidad académica con las demás áreas de formación en la Institución, para fortalecer la modalidad técnica.
- g)** Velar porque los convenios formalizados con Instituciones, empresas y establecimientos seleccionados para las prácticas cumplan con los fines previstos.
- h)** Aprobar, rechazar o aplazar las propuestas de Proyectos Productivos Pedagógicos presentados por los estudiantes dentro de la asignatura de gestión empresarial y su homologación como horas de práctica.
- i)** Constituir el plan académico en competencias complementarias que sean afines a la modalidad técnica, con las instituciones que para ello se requieran.
- j)** Elegir el Docente Líder de articulación.
- k)** Establecer las directrices para el día de la Modalidad y otras actividades propias del área.
- l)** Velar porque los procesos de articulación firmados con el SENA o cualquier otra entidad de formación, se cumplan en los términos establecidos en el Convenio.
- m)** Resolver las situaciones no previstas que se presenten para el área Técnica.
- n)** Establecer estímulos y correctivos para el desempeño de los estudiantes en la parte académica teórico-práctica.
- o)** Establecer criterios para la participación de la institución en eventos municipales, departamentales o nacionales afines con la modalidad.
- p)** Liderar estrategias de educación continuada para los egresados que deseen prolongar estudios en la modalidad de Hotelería y turismo.
- q)** Reunirse por lo menos una vez en cada periodo escolar.
- r)** Elaborar su reglamento interno y el cronograma de reuniones.

ARTÍCULO 23º: DOCENTE LIDER DEL PROGRAMA DE ARTICULACION.

El Comité Técnico deberá elegir a un docente del área técnica, como líder del programa de articulación quien desempeñará las siguientes funciones:



- a) Representar los intereses del área técnica ante los organismos internos de la institución, por lo que ejercerá como jefe de área técnica.
- b) Ser vocero y mediador entre el Rector y los docentes actuando como canal de comunicación.
- c) Preparar la agenda de reuniones del comité técnico.
- d) Citar a reuniones del Comité en coordinación con el Rector.
- e) Actuar como mediador en la resolución de situaciones o conflictos que se presenten con los estudiantes en el área Técnica.
- f) Coordinar y planear la organización y el desarrollo de los eventos propios del área Técnica, en articulación con la Coordinación académica y las Instituciones de apoyo.
- g) Sugerir, plantear y apoyar al Rector en la gestión de convenios y alianzas con otras instituciones para el mejoramiento de procesos de formación del área técnica y servir como enlace en la articulación de acciones producto del convenio.
- h) Promover un clima favorable dentro del Comité Técnico, que permita mantener buenas relaciones interpersonales para el éxito del trabajo en equipo.
- i) Asistir como vocero del Comité Técnico ante el Consejo Directivo cuando el Rector o el Consejo Directivo lo requieran.
- j) Promover la transversalidad pedagógica, sugiriendo a la coordinación académica, la inclusión de competencias pertinentes a la modalidad en cada área de formación dentro de la I.E
- k) Asistir activamente en representación de la Institución Educativa, en eventos, foros, talleres y demás convocatorias que sean afines a la modalidad, con el objetivo de ser protagonistas del desarrollo turístico en el municipio y la región.
- l) Realizar el acompañamiento al proceso de etapa productiva de los estudiantes en representación de la I.E y en coordinación con el SENA.
- m) Articular el proceso de acompañamiento de instructores, para el desarrollo de competencias técnicas y las que por la modalidad se requieran como complementarias.
- n) Liderar con responsabilidad las funciones que le han sido asignadas.

PARÁGRAFO. PERFIL DEL DOCENTE LIDER DEL PROGRAMA DE ARTICULACION.

El líder del programa de integración debe ser un docente del área Técnica, reconocido como persona proactiva, con suficiente conocimiento de la modalidad, excelentes relaciones interpersonales, entusiasta y promotor en los procesos por ejecutar para el área. En caso de incumplimiento de sus funciones y a criterio del Comité Técnico, podrá ser revocado del cargo.



CAPITULO V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS EN LOS ESTUDIANTES Y ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACION DE DEBILIDADES.

ARTÍCULO 24º. ESTRATEGIAS DE APOYO

Se entiende como estrategias de apoyo, aquellas acciones que realizan el estudiante y el maestro para elevar el nivel de desempeño académico. Los estudiantes, con valoración de desempeño bajo, recibirán orientaciones en el transcurso del periodo académico por parte de los docentes, dependencias, padres de familia, agentes externos y otras instancias, que permitan la superación de sus debilidades. Teniendo en cuenta la situación actual (Covid-19), los docentes deben realizar actividades de acuerdo con el entorno y las herramientas con las que cuenta cada familia. Se debe dar flexibilidad en las entregas de trabajos.

Para los estudiantes con Discapacidad, se requiere un tratamiento particular y personalizado, de acuerdo con sus características y la flexibilización curricular. Para estos estudiantes se realizará el plan individual de ajustes razonables (PIAR)

PARAGRAFO: La Institución gestionará ante las instancias municipales, los apoyos a los estudiantes con Discapacidad y contará con los recursos que esta disponga, según lo establece la ley 115 y las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 25º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se entiende por acciones de seguimiento, aquellas intervenciones que hacen las instancias educativas y dependencias institucionales, en la atención a los estudiantes vinculados al proceso educativo, de acuerdo con los resultados del rendimiento académico en los diferentes periodos académicos establecidos.

La institución ha previsto desde las distintas instancias, algunas acciones de seguimiento que garantizan mejoramiento continuo y sistemático, así:

1. El docente como líder y gestor del proceso formativo, define para el estudiante, de acuerdo con su dificultad, el plan de apoyo y/o superación para que lo desarrolle en su proceso de formación en casa. Como acción de seguimiento de los casos de bajo rendimiento considerados como críticos se debe citar al padre de familia las veces que sea necesario para informar y solicitar apoyo a la dificultad presentada de lo cual debe quedar registro en el observador, hecha por el mismo estudiante además realizar jornadas de refuerzo dentro del período y con asistencia del padre de familia. Las actividades de refuerzo se llevarán a cabo en horario normal y serán durante la semana anterior de final de periodo. Si el estudiante no muestra progreso se debe reportar la situación al director de curso, a la coordinación y finalmente a la Comisión de evaluación y promoción para su estudio.
2. Los padres de familia y/o acudientes deberán acompañar y supervisar con carácter obligatorio el proceso formativo en casa, notificando cualquier novedad presentada en proceso. En caso de citaciones de los docentes, comunicados, talleres de padres y demás actividades programadas por la Institución a través de medios como (es su



obligación notificarse y estar pendiente de los acuerdos establecidos. En caso de tres inasistencias consecutivas, se remitirá el informe a los entes encargados de la protección del menor de acuerdo con la Ley 1098 de 2006.

3. Si el bajo rendimiento se diera por irresponsabilidad o desinterés del estudiante, se informará al padre o acudiente, quien deberá establecer y firmar compromisos que ayuden al estudiante a cambiar de actitud y a superar las dificultades.
4. Existirá la corresponsabilidad con los padres de familia y profesionales de apoyo para el caso de los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad.
5. Le corresponde al padre de familia y a la institución, apoyar y disponer de los recursos necesarios para mejorar los desempeños del estudiante con Discapacidad.
6. Articular las Tics en el proceso de aprendizaje para potenciar los desempeños de los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad.
7. La Institución Educativa facilitará la orientación escolar a los estudiantes con bajos desempeños, siempre que exista en la Institución Educativa un profesional asignado para esta área. Igualmente, las direcciones de grado, las reuniones de área o de núcleos de aprendizaje, las reuniones del Consejo Académico y las reuniones de la Comisión de Evaluación y de Promoción constituyen espacios institucionales de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
8. El consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción definirán acciones a seguir para apoyar a los estudiantes y padres de familia en el aprovechamiento escolar del estudiante
9. Al finalizar el periodo académico en cada núcleo de aprendizaje, de acuerdo con los consolidados estadísticos por asignatura; deberá diseñar presentar, implementar un plan de mejoramiento que permita disminuir el índice de mortalidad académica; de dicha acción deberá enviar copia a la coordinación, así como al consejo directivo.
10. La coordinación tan pronto tenga conocimiento de los resultados de las pruebas SABER, presentarán el análisis de resultados y plan de mejoramiento a implementar.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Mientras dure la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y/o circunstancias que así lo ameriten, para poder dar cumplimiento a cada uno de los ITEMS del presente artículo la institución educativa dará a conocer oportunamente a los padres de familia y acudientes las estrategias que utilizará desde la virtualidad y trabajo académico en casa.

ARTÍCULO 26º. UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Después del reporte cualitativo de cada período el docente programará, como parte de las labores normales del curso, las actividades grupales o individuales de retroalimentación que se requieran para seguir avanzando en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. En forma similar podrá programar actividades de profundización, consulta, investigación o de prácticas, ejecutadas por todos los educandos, y de monitoria por aquellos que muestren logros sobresalientes o



excelentes, con el fin de consolidar sus avances.

ARTÍCULO 27º. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad con visión integral que le expide la institución a cada uno de sus educandos de preescolar, básica, media técnica y Ciclos, acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia con los objetivos generales y específicos definidos en los artículos 20, 21, 22, y 30 de la Ley 115 de 1994, estándares básicos de competencia, los derechos básicos de aprendizaje y demás lineamientos que para el efecto establezca periódicamente el Ministerio de Educación Nacional.

La institución en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015, establece que al finalizar el año la Comisión de Evaluación, promoción y seguimiento de cada grado y ciclo, en cumplimiento de sus funciones estipuladas en el artículo 32º del presente acuerdo, será la encargada de determinar cuáles estudiantes son promovidos y cuales son reprobados atendiendo a los criterios aquí establecidos.

ARTÍCULO 28º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Un estudiante será promovido, si aprobó al final del año lectivo con un mínimo de desempeño básico todas las áreas previstas en el plan de estudios para el grado en que esté matriculado.

2. Se considera aprobada un área cuando el estudiante obtiene una valoración mínima de Desempeño Básico (D.B.S) como resultado final, producto del promedio ponderado de las valoraciones de los tres (3) períodos académicos. El promedio ponderado se establece de acuerdo con la intensidad horaria de cada una de las asignaturas que componen el área.

3. Para los casos de los estudiantes con Discapacidad, obtendrá el concepto cualitativo por cada docente, en las áreas o núcleo de aprendizaje que establece el plan de estudios de acuerdo a los mínimos establecidos en cada asignatura, área o núcleo de aprendizaje para definir su promoción al grado siguiente.

4. La comisión de evaluación y promoción atenderá los casos de los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad, atendiendo a los conceptos finales emitidos por los docentes de los núcleos de aprendizaje, las áreas del plan de estudios, conforme a las competencias definidos para su condición.

5. La Comisión de Evaluación y promoción de cada grado, al finalizar el año escolar, será la encargada de determinar cuáles educandos son promovidos al grado siguiente.

PARAGRAFO 1: La inasistencia se cuenta por cada hora de clase que el estudiante no asista, es necesario tener en cuenta que por la situación del covid-19 los estudiantes no siempre se pueden conectar continuamente. Esto no aplica para el caso de los estudiantes con Discapacidad a los cuales su situación le impida la asistencia permanente al proceso de aprendizaje en casa.

PARAGRAFO 2: Los criterios de promoción de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Discapacidad, estarán sujetos a núcleos de aprendizaje los logros mínimos



establecidos en cada área, y a los avances que su circunstancia particular le permita. La comisión de evaluación y promoción tendrá como referente las condiciones que rodean el caso, para garantizar la promoción, permanencia y la retención del estudiante con Discapacidad, en el sistema escolar.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.

ARTÍCULO 29º. REPROBACIÓN DE UN GRADO ESCOLAR

1. Se considera que un estudiante reprueba el año si obtiene valoración de desempeño bajo en 3 o más áreas, o que cumpla el 25% de inasistencias sin justificar en cualquier área.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que pierden 1 o 2 áreas deben presentar la evaluación de superación de la asignatura(s) reprobada(s) y aprobar cada una de ellas para ser promovido al grado siguiente definiéndole su situación académica durante el mismo año lectivo. La evidencia de la presentación de las pruebas quedará en acta firmada por el estudiante y el docente, y los resultados de esta se publicarán en cartelera y en la página web al siguiente día de finalizar las pruebas. En el certificado se hace la nota aclaratoria de la calificación de la asignatura y del área.

PARAGRAFO 2: Los resultados académicos se determinarán de acuerdo con las siguientes tablas de valoración, que aplican para el resultado de final de año y pruebas de superación:

1 ASIGNATURA 0 3 ASIGNATURAS	1 ASIGNATURA 0 3 ASIGNATURAS			FINAL
	SUPERIOR	SUPERIOR	SUPERIOR	SUPERIOR
	SUPERIOR	SUPERIOR	ALTO	ALTO
	SUPERIOR	SUPERIOR	BÁSICO	ALTO
	SUPERIOR	SUPERIOR	BAJO	ALTO
	SUPERIOR	ALTO	ALTO	ALTO
	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	ALTO
	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
	SUPERIOR	ALTO	BAJO	BÁSICO
	SUPERIOR	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
	SUPERIOR	BÁSICO	BAJO	BÁSICO
	SUPERIOR	BAJO	BAJO	BÁSICO
	ALTO	ALTO	BÁSICO	BÁSICO
	ALTO	ALTO	BAJO	BÁSICO
	ALTO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
	ALTO	BÁSICO	BAJO	BÁSICO
	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
	ALTO	BAJO	BAJO	BÁSICO
	BÁSICO	BÁSICO	BAJO	BAJO
	BÁSICO	BAJO	BAJO	BAJO
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

[illegible]



asignaturas de mayor intensidad y 15 para las demás) depende del área y/o asignatura y estará programada para un tiempo máximo de 2 horas por asignatura y tiempo de permanencia mínimo de 1 hora y media.

PARAGRAFO 4: Para los estudiantes con discapacidad que se encuentran registrados en el SIMAT con esta categoría, que reprueben asignaturas y/o áreas se evidenciará que reprueba el año escolar aun realizando los ajustes razonables.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes de ciclo V que al finalizar el primer semestre o segundo periodo académico repruebe dicho ciclo, deberá repetir en el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 29º. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La Comisión de Evaluación, promoción y seguimiento, analizará los casos de los educandos con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales para la promoción anticipada, decisión que le permitirá a un estudiante ser promovido al siguiente grado. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 30º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El sistema institucional de evaluación define dos clases de estudiantes objeto de la promoción anticipada: los excepcionales y los no promovidos en el grado anterior.

Las condiciones para la promoción “anticipada” de los educandos excepcionales, entendidos estos como los estudiantes que al llegar a un nivel superan las características y las competencias básicas que se plantean para desarrollar en el mismo. Para esta promoción se tendrán los siguientes criterios de aprobación:

1. Los desempeños en el grado actual deben ser superiores en el total de las asignaturas, incluida convivencia.
2. Solicitud escrita del acudiente legalmente autorizado, presentada al Consejo académico.
3. Diagnóstico psicosocial por parte de Orientación y/o funcionaria de inclusión.
4. Para estudiantes repitentes: No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior, haber reprobado el año anterior con máximo 3 áreas. Para el caso de estudiantes de los grados de educación medio no haber reprobado el área técnica.
5. Superar las pruebas integrales de todas las asignaturas.
6. Cuando se presenta promoción anticipada de grado 10º a 11º no se incluye al estudiante en la titulación SENA.

ARTÍCULO 31º. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El procedimiento permite actuar con transparencia y garantiza su realización durante el primer periodo académico y determina los siguientes pasos:

1. Solicitud escrita de la promoción anticipada: En el caso de estudiantes con capacidades excepcionales, estudiantes que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado



que cursa o quienes reprobaron el año anterior y cumplen la condición anterior; esta solicitud escrita firmada por acudientes y/o docentes, dirigida al consejo académico, como lo establece el Art.2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015, y debe radicarse en la secretaria de la institución, antes de terminarse el primer periodo a más tardar en la semana No. 10 del calendario escolar.

2. Aprobación de la solicitud: El consejo académico solicitara a la coordinación consultar el Registro Escolar para verificar los desempeños del estudiante; si se encuentra que cumple las condiciones se convoca al estudiante a presentar las pruebas integrales.

3. Valoración integral: Las pruebas contienen los aspectos básicos y fundamentales de cada uno de los componentes específicos de desempeño bajo en todas las áreas, en el marco de los estándares básicos de competencias, cada prueba debe ser tipo SABER a excepción de educación física, educación artística y tecnología e informática y tener mínimo 10 y máximo 20 preguntas por asignatura. La coordinación consolida y aplica las pruebas al estudiante. Las pruebas específicas de cada signatura deben ser superadas.

4. Concepto de promoción: una vez realizadas las pruebas, la coordinación presenta informe sobre la aprobación de las pruebas a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente para efectos de la legalización del proceso, se informa al Consejo Académico quien emite concepto y recomienda mediante acta al Consejo Directivo, para que avale la promoción anticipada. Si el informe de coordinación acerca del estudiante no cumple las condiciones requeridas, ahí termina el proceso y se niega la promoción anticipada, mediante acta del Consejo Académico.

5. Acta del Consejo Directivo: Con base en la recomendación del Consejo Académico, el Consejo Directivo mediante acuerdo, promueve al estudiante al grado siguiente, ordenando a los docentes consignar en el Registro Escolar las valoraciones correspondientes y la renovación de la matrícula en el nuevo grado.

6. Renovación de matrícula: Con base en el acuerdo del Consejo Directivo y dentro de los diez días siguientes a la notificación se realiza la matrícula en el grado siguiente bajo la responsabilidad de los acudientes legalmente autorizado. Para las valoraciones del primer periodo en el nuevo grado, se asignará la misma nota obtenida en el segundo período.

7. Seguimiento: El Director de Curso realiza observación permanente, registro y seguimiento durante el resto del año lectivo, con reuniones periódicas con los acudientes para apoyar al estudiante y garantizar el éxito y la promoción al nuevo grado al finalizar el año lectivo.

PARAGRAFO 1. En el caso de la promoción anticipada de estudiantes excepcionales, en el libro oficial de valoraciones de la institución correspondiente al año lectivo, deberán aparecer las notas de los dos grados cursados, de tal manera que las notas correspondientes al primer periodo académico del grado del que es promovido excepcionalmente el estudiante serán las notas definitivas. Para las valoraciones del primer periodo en el nuevo grado se realizará el mismo proceso descrito en el numeral 6 del presente artículo.



ARTICULO 32° VALIDACION

La institución atenderá las solicitudes de validaciones de estudios, previo análisis del consejo académico, de acuerdo lo establecido en el artículo 2.3.3.3.4.1.2. del decreto 1075 DE 2015 o la normatividad vigente para el momento.

Para estudiantes provenientes de otros países, se aplicará la normativa contemplada en la Circular conjunta N° 01 del 27 de abril de 2017 y la Circular conjunta N.º 16 del 10 de abril de 2018. o la que esté vigente en su momento.

ARTICULO 33° COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Y SEGUIMIENTO

En uso de la autonomía establecida por el decreto 1075 y especialmente del numeral 5 del artículo 2.3.3.3.11, la IEM Luis Carlos Galán Sarmiento establece la conformación de las comisiones dentro de las tres (3) semanas siguientes al inicio del año lectivo, El Consejo Académico conformará para cada grado, una comisión de Evaluación y Promoción; La Comisión de Evaluación y Promoción, estará integrada así:

1. De Preescolar y Primaria, las comisiones estarán integradas por todos los docentes de los grados correspondientes y un representante de los padres de familia por curso si a bien tiene el consejo de padres designar.

2. En Secundaria, se conforma la comisión por grados, los docentes directores de grado, un representante de los padres de familia por curso, que no sea docente de la institución un representante del consejo de estudiantes y un delegado de Rectoría quien la presidirá.

Funcionamiento: La comisión sesionara de manera regular una vez por periodo académico y antes de entregar informe de periodo al sistema, de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y la coordinación académica la convoque.

PARAGRAFO: A la reunión final (tercer periodo), asisten todos los maestros de cada una de las áreas del plan de estudios, del grado objeto de evaluación.

ARTÍCULO 34º: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Revisar y analizar periódicamente el rendimiento académico de los estudiantes.
2. Analizar casos persistentes de desempeños bajos, en condición de vulnerabilidad y talentos excepcionales en el desarrollo de las competencias y en la consecución de los logros de los estudiantes con el fin de fijar recomendaciones y acciones de seguimiento e involucrar a padres, docentes y estudiantes en acciones propicias para lograr superarlos y /o promoción.
3. Recoger inquietudes de los docentes, estudiantes y padres de familia, en relación con la evaluación y/o promoción presentarlas a esta comisión, en caso de no ser de competencia de ésta, direccionarla al ente que le compete.
4. Analizar situaciones reportadas y que sean de su competencia.
5. Emitir recomendaciones para docentes, estudiantes, padres de familia y demás instancias que favorezcan el mejoramiento en los desempeños de los estudiantes.
6. Definir la promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos en el artículo 27° del presente acuerdo



7. Velar por el cumplimiento del protocolo de atención a estudiantes en condición diversa.
8. Llevar el registro completo y organizado de las actas de la comisión correspondiente y sus respectivos anexos.
9. Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los estudiantes.
10. Garantizar que los criterios de evaluación se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional
11. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
12. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
13. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben desarrollar para superar las dificultades
14. Velar por el cumplimiento de procesos de refuerzo y superación de dificultades.
15. Analizar las solicitudes, quejas y reclamos que lleguen a esta instancia, en caso de no ser competencia de ésta se reportará a la instancia competente
16. Estudiar y remitir a consejo académico las solicitudes de estudiantes para tener un nuevo evaluador y/o calificador u otros casos que sean función de órgano de gobierno escolar.
17. Establecer estrategias que permitan elevar la tasa de aprobación y que se incrementen los niveles de promoción;
18. Desarrollar una razonable y justa promoción de los estudiantes en los diferentes grados, teniendo en cuenta el alcance de los logros esperados y el desarrollo de competencias.
19. Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su proceso académico y actitudinal, vivencia de valores propios de la filosofía Galanista, superación, creatividad y espíritu investigativo.

PARÁGRAFO 1: Las comisiones de evaluación se realizarán ampliadas cuando se estime conveniente con la participación de todos los docentes que orientan procesos académicos en el respectivo grado o ciclo.

ARTÍCULO 35º. GRADUACION TÍTULO DE BACHILLER.

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido, cursado y aprobado una formación en la educación por niveles, grados y CICLOS acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. (PEI). El título que la IEM Luis Carlos Galán Sarmiento será el de Bachiller técnico con énfasis en hotelería y turismo

ARTÍCULO 36º. CRITERIOS PARA GRADUACION.

Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe cumplir los siguientes criterios:

1. Presentar certificado de servicio social donde conste haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio certificando como mínimo 80 horas, atendiendo lo establecido en la ley 115 de 1994 y la resolución 42 de septiembre 12 de



1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudiantes con necesidades educativas especiales prestarán su servicio social atendiendo a su capacidad y condiciones particulares y con apoyo de la coordinación encargada.

2. Tener al día la carpeta de documentos y certificados de estudios en la secretaría académica.
3. Haber cumplido con las horas prácticas del área técnica.
4. Tener concepto aprobatorio del comité técnico sobre proyecto pedagógico productivo. El PPP se rige por la ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, Artículo 13 y 16. Enseñanza obligatoria y la guía N° 21 del M.E.N.
5. Estar a paz y salvo académicamente (no tener logros pendientes en ninguna área o asignatura de años anteriores, ni del actual y por todo concepto).
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARAGRAFO 1: El consejo académico, luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, por lo tanto, su desempeño en comportamiento debe ser alto o superior; no obstante, recibirá el diploma en la secretaría académica.

PARAGRAFO 2. Para dar concepto aprobatorio del PPP se elabora con el apoyo de todas las asignaturas del área técnica y concepto del comité técnico, y al finalizar grado 10° y 11° se presenta la sustentación del anteproyecto para grado 10° y proyecto para grado 11°.

PARAGRAFO 3. El 100% de la nota del área técnica se obtendrá así: 75% corresponderá a las notas de las asignaturas y 25% a la presentación y sustentación del PPP.

PARAGRAFO 4. Para otorgar el título de bachiller a los estudiantes de ciclo VI debe cumplir con los criterios establecidos en el presente artículo excepto los numerales 3 Y 4.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Mientras exista una enfermedad infectocontagiosa que ponga en riesgo la vida de los integrantes de la comunidad educativa, o cuando las circunstancias lo ameriten la Ceremonia de graduación será virtual.

ARTÍCULO 37º: CERTIFICACIONES DE NIVELES Y CICLOS

La institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento reconoce cuatro niveles a saber:

PREESCOLAR

BASICA PRIMARIA

BASICA SECUNDARIA

MEDIA TÉCNICA.

EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CICLOS

Al finalizar los niveles de preescolar y la media técnica regular y por ciclos, los estudiantes recibirán el diploma en ceremonia especial.



Los requisitos para la media técnica y de adultos fueron descritos en el artículo 27º. Para los estudiantes de preescolar se definen los siguientes:

- Haber aprobado todas las áreas (dimensiones) del plan de estudios del grado que cursa.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

ARTÍCULO 38º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Se establecen las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de estos procesos:

- ✓ Socialización del SIE a toda la Comunidad Educativa.
- ✓ Sesiones de trabajo colaborativo entre Directivos y Docentes para retroalimentar y hacer conversatorios respecto a la aplicación del SIE.
- ✓ Sesiones de trabajo con estudiantes, representantes de padres de familia, Directivos y Docentes para retroalimentar con respecto a la aplicación del SIE.
- ✓ Sesiones de trabajo donde cada docente socializa los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación que está aplicando en su área, núcleo de aprendizaje o grado.
- ✓ Seguimiento periódico al trabajo de cada docente con respecto a la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Seguimiento periódico a la metodología y tipo de evaluación aplicada por los Docentes.
- ✓ Sesiones de trabajo de directivos para tratar temas relacionados con el SIE.
- ✓ Informe de directivos a la comunidad sobre la aplicación del SIE.

ARTÍCULO 39º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Todo estudiante y padre de familia o acudiente gozará del derecho de cursar solicitudes o reclamaciones respetuosas ante las diferentes personas, dependencias o autoridades institucionales, relacionada con el sistema de evaluación, promoción y seguimiento. En todo caso dichas solicitudes o reclamaciones se harán por medio escrito según la instancia a la cual se dirija, agotando el conducto regular que aparece a continuación

INSTANCIAS. Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de los estudiantes son:

Primera instancia. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. Recibe la reclamación del estudiante o del padre de familia. Estudia el caso, revisa y decide. Comunica a los interesados su decisión.

Segunda instancia. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación. Recibe la reclamación del estudiante o del padre de familia. Estudia el caso,



revisa, consulta con el docente de área o asignatura y ayuda a clarificar en su papel de mediador.

Cuando el docente de área o asignatura a quien el estudiante o padre de familia le presente la reclamación sea el mismo director de Grupo, la instancia de mediación y conciliación será la Coordinación Académica. Para el caso de formación de adultos (ciclos) la segunda instancia es la coordinadora

Tercera instancia. Coordinación Académica: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

Recibe la reclamación del estudiante o del padre de familia. Estudia el caso, lo revisa, observa los procesos adelantados por el docente, las estrategias e instrumentos aplicados y establece las recomendaciones que estime conveniente tanto para el estudiante y el padre de familia como para el docente. Para la formación de adultos esta instancia la representa la rectora

Cuarta instancia. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto al proceso de evaluación y de promoción. Recibe la reclamación del estudiante o del padre de familia. Estudia el caso, revisa si el conducto regular se ha adelantado en los términos anteriormente descritos. Revisa los procedimientos y estrategias de evaluación o de promoción implementadas por el docente y que son motivo de la reclamación del estudiante o padre de familia. Si encuentra falencias de cualquier tipo en los instrumentos, estrategias de evaluación o incongruencias con las orientaciones institucionales contempladas en este acuerdo para la promoción, las comunica al docente para que ajuste sus procesos y procedimientos a lo preceptuado en el presente Acuerdo. Comunica a los interesados su decisión.

Quinta instancia. Consejo Académico Instancia de decisión. Recibe la reclamación del estudiante o del padre de familia., revisa si el conducto regular se ha adelantado en los términos anteriormente descritos. Estudia el caso y decide. Comunica a los interesados su decisión.

Sexta instancia. Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional para la resolución de reclamos. Estudia y evalúa el caso, Comunica a los interesados su decisión.

Procedimientos y mecanismos de reclamación: El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación o promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:

Primera instancia: Docente de área y/o asignatura

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera oral o escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente. (FORMATO QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS)
2. Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
3. El docente deberá atender la petición y responderla máximo dentro de los tres días hábiles dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

Segunda instancia: Director de Grupo.



El estudiante, sus padres o su acudiente dentro de los dos (2) días hábiles luego de ser informados por la primera instancia deberán consultar con el Director de Grupo como mediador del caso.

En caso de no haber conciliación entre el docente de área o asignatura y el estudiante, el Director de Grupo puede remitir el caso a la instancia correspondiente. Se debe dejar constancia en el observador de lo realizado.

Tercera instancia: Coordinación Académica.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente ante la Coordinación Académica, una vez se haya agotado el proceso anteriormente descrito en la segunda instancia y dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustentación (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
3. La Coordinación estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación máxima dentro de los tres días siguientes. De esta respuesta debe quedar un registro en el Observador del Alumno y/o en el archivo de la Coordinación que se abra para tal efecto.

Cuarta instancia: Comisión de Evaluación y Promoción.

1. Debe ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de la Coordinación, una vez se haya agotado el proceso anteriormente descrito en la tercera instancia y dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Debe tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustentación (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
3. La comisión de Evaluación y promoción estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación máxima dentro de los cinco días. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Alumno.

Quinta instancia: Consejo Académico.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de la comisión de evaluación, una vez se haya agotado el proceso anteriormente descrito en la cuarta instancia y dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos: (formato quejas reclamos y sugerencias)
 - Fecha de presentación



- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Sustentación (podrá ser normativo y/o de hechos)
- Evidencias (si es del caso)

3. el consejo académico estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación máximo dentro de los tres días. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Alumno.

Sexta instancia: Consejo Directivo.

1. Debe ser solicitada formalmente de manera escrita ante el Consejo Directivo por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de Consejo académico, una vez se haya agotado el proceso anteriormente descrito en la QUINTA INSTANCIA y dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- Fecha de presentación
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Sustentación (podrá ser normativo y/o de hechos)
- Evidencias (si es del caso)

3. El Consejo Directivo estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación máximo dentro de quince días. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Alumno. Ante la decisión del Consejo Directivo procede el recurso de reposición y subsidiario el de apelación.

PARAGRAFO 1: Si vencidos los términos para dar respuesta, la Instancia que debe hacerlo no la hace, se entenderá que la petición del estudiante tiene un concepto favorable por lo que el docente de área debe adelantar el proceso para que se rectifique la valoración y/o se reconozca al estudiante lo que su petición presenta.

PARAGRAFO 2: Segundo evaluador: Un estudiante tendrá derecho a solicitar un segundo evaluador mediante solicitud escrita debidamente sustentada, justificada y firmada por el acudiente ante el consejo académico quien verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. El cumplimiento del conducto regular de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.
- b. Haber cumplido con los criterios de evaluación establecidos por el docente titular
- c. Allegar copia de las evidencias del proceso de evaluación por el cual presenta la inconformidad
- d- El consejo académico comunicará oportunamente la decisión tomada al peticionario.



ARTICULO 39º. MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACION Y REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La institución pone a disposición los siguientes mecanismos de participación de la comunidad educativa:

- Presentación de quejas, reclamos y observaciones en forma verbal o escrita ante docentes y/o directivos docentes.
- Establecimiento de Comisiones de evaluación y promoción
- Iniciativa popular: Es el derecho que tiene un grupo de padres de familia o acudientes de presentar propuestas de ajuste al SIE.
- Asambleas Generales

Además, se garantizan otros espacios determinados por el Gobierno escolar y organismos de coordinación como: Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, el Consejo Directivo y por Comisiones de evaluación conformadas por directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

De igual manera la Institución Educativa garantiza la participación de la comunidad educativa en la revisión del SIE en las sesiones de revisión y análisis programadas al finalizar cada año escolar. Además, durante el año lectivo se recogen sugerencias y propuestas a través de la Coordinación. Para lo anterior se realizarán:

- Direcciones de grado al inicio del año escolar para la divulgación a los estudiantes.
- Divulgación con padres y acudientes se realizará en reunión general de padres.
- Inducción a estudiantes nuevos y a sus acudientes.
- Antes de realizar la matrícula los estudiantes deben adquirir una copia del manual de convivencia y del sistema de evaluación.

ARTÍCULO 40º. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora, y podrá estar sujeto a cambios parciales o totales avalados por el Consejo Directivo y de acuerdo con el decreto 1290 de 2009 y el Único reglamentario del sector educativo (Decreto 1075 de 2015)

PARAGRAFO: Otros aspectos que no aparezcan en el presente Acuerdo serán definidos por el Consejo Directivo previo estudio en el Consejo Académico, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional PEI y en concordancia con el Decreto 1290 de 2009, decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes

ARTÍCULO 41º. VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y publicación y deroga las disposiciones anteriores.



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá a los (22) días de octubre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

MARIA TERESA DE JESUS OTALORA DE PARDO

Rectora

FERNANDO BRAVO CISNEROS

Representante de docentes

MARELVI MARGARITA PRIETO

Representante de docentes

ALEXANDRA CABRA GUZMAN

Representante de padres de familia

RODRIGO PEREZ

Representante de padres de familia

MARCELA BEDOYA

Representante de estudiantes

LUIS ANTONIO MADRID

Representante sector productivo

SANTIAGO RAMIREZ

Representante Exalumnos